

**RESOLUCIÓN No. 609 DE 2021**

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. LP-007-2021 para celebrar un contrato de Fiducia Pública para la administración, pago de los recursos derivados del Programa “Empleo Joven”, y la prestación del servicio de la plataforma tecnológica que soporte la operación del programa de acuerdo con el Decreto Distrital 238 de 2021”.

**La Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 082 de 2017, actuando como ordenadora del gasto de BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, con NIT 899.999.061-9,

**CONSIDERANDO QUE:**

**1. Modalidad de selección.**

La modalidad de selección pertinente para contratar el objeto de la presente contratación corresponde a la Licitación Pública de conformidad con el Art 30 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con la subsección 1 de la sección 1 del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas causales de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

No obstante lo anterior, el numeral 5 del Art. 32 de la Ley 80 de 1993 señala lo siguiente:

*“5o. Encargos Fiduciarios y Fiducia Pública.*

*Los encargos fiduciarios que celebren las entidades estatales con las sociedades fiduciarias autorizadas por la Superintendencia Bancaria tendrán por objeto la administración o el manejo de los recursos vinculados a los contratos que tales entidades celebren. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el numeral 20 del artículo 25 de esta ley.*

*Los encargos fiduciarios y los contratos de fiducia pública sólo podrán celebrarse por las entidades estatales con estricta sujeción a lo dispuesto en el presente estatuto, únicamente para objetos y con plazos precisamente determinados. En ningún caso las entidades públicas fideicomitentes podrán delegar en las sociedades fiduciarias la adjudicación de los contratos que se celebren en desarrollo del encargo o de la fiducia pública, ni pactar su remuneración con cargo a los rendimientos del fideicomiso, salvo que éstos se encuentren presupuestados.*

**RESOLUCIÓN No. 609 DE 2021**

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. LP-007-2021 para celebrar un contrato de Fiducia Pública para la administración, pago de los recursos derivados del Programa “Empleo Joven”, y la prestación del servicio de la plataforma tecnológica que soporte la operación del programa de acuerdo con el Decreto Distrital 238 de 2021”.

*Los encargos fiduciarios y los contratos de fiducia mercantil que a la fecha de promulgación de esta ley hayan sido suscritos por las entidades estatales, continuarán vigentes en los términos convenidos con las sociedades fiduciarias.*

*<Inciso modificado por el artículo 25 de la Ley 1150 de 2007. El nuevo texto es el siguiente:> La selección de las sociedades fiduciarias a contratar, sea pública o privada, se hará con rigurosa observancia del procedimiento de licitación o concurso previsto en esta ley. No obstante, los excedentes de tesorería de las entidades estatales se podrán invertir directamente en fondos comunes ordinarios administrados por sociedades fiduciarias, sin necesidad de acudir a un proceso de licitación pública.*

*Los actos y contratos que se realicen en desarrollo de un contrato de fiducia pública o encargo fiduciario cumplirán estrictamente con las normas previstas en este estatuto, así como con las disposiciones fiscales, presupuestales, de interventoría y de control a las cuales esté sujeta la entidad estatal fideicomitente.*

*(...)”.*

El objeto que se pretende contratar con el presente proceso de selección se encuentra contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia del año 2021 de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

## **2. Presupuesto.**

El presupuesto oficial del presente contrato será hasta por TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$39.420.093.537), este valor incluye todos los gastos directos e indirectos, los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato en que deba incurrir el administrador fiduciario para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo, determinados por tres componentes, así:

- a) El primer componente corresponde a los recursos totales destinados a la entrega del beneficio a las empresas establecido por el artículo 3 del Decreto Distrital 238 de 2021, por la suma de TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$38.058.124.731)

Comisión fiduciaria:

- b) El segundo componente corresponderá al valor total a pagar por concepto de verificación y pago del beneficio, hasta por un valor de SETECIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$720.516.712).

**RESOLUCIÓN No. 609 DE 2021**

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. LP-007-2021 para celebrar un contrato de Fiducia Pública para la administración, pago de los recursos derivados del Programa “Empleo Joven”, y la prestación del servicio de la plataforma tecnológica que soporte la operación del programa de acuerdo con el Decreto Distrital 238 de 2021”.

- c) El tercer componente correspondiente al pago de los servicios de plataforma tecnológica que soporte la operación del programa Empleo Joven hasta por un valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$641.452.094).

Este valor incluye cualquier clase de impuesto que se cause o se llegare a causar en la realización de las actividades del contrato, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

Se efectuarán las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente para adelantar el presente proceso de selección; la cual se encuentra respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 912 de fecha 26 de octubre de 2021, expedido por el responsable de Presupuesto de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, el cual se describe a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
133011601180000007 863	MEJORAMIENTO DEL EMPLEO INCLUYENTE Y PERTINENTE EN BOGOTÁ	\$39.420.093.537

**3. Transparencia, integridad y medidas anticorrupción**

En el presente proceso de selección la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico realizará y propenderá por preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública”, artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y demás normas concordantes.

**4. Antecedentes.**

El proceso de selección No. LP-007-2021 fue aprobado en sesión de Comité de Contratación en sesión del 25 de octubre de 2021.

El 26 de octubre de 2021 la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico publicó en la página de SECOP II: (i) Proyecto de Pliego de Condiciones; (ii) Anexo técnico; (iii) Aviso de convocatoria; (iv) Estudios Previos;(v) Estudio de sector; (vi) matriz de riesgos y; (vii) CDP.

Los interesados en participar en el proceso No. LP-007-2021 tuvieron la oportunidad de formular observaciones al proyecto de pliego de condiciones a partir del 26 de octubre de 2021 y hasta el 10 de noviembre de 2021 a través de la plataforma SECOP II. En la oportunidad prevista se publican en

Carrera 60 No. 63A-52,  
Plaza de los Artesanos  
Teléfonos: 3693777  
www.desarrolloeconomico.gov.co  
Información: Línea 195



RESOLUCIÓN No. 609 DE 2021

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. LP-007-2021 para celebrar un contrato de Fiducia Pública para la administración, pago de los recursos derivados del Programa “Empleo Joven”, y la prestación del servicio de la plataforma tecnológica que soporte la operación del programa de acuerdo con el Decreto Distrital 238 de 2021”.  
el SECOP II los documentos de respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante acto administrativo motivado, una vez efectuados los estudios previos y su adecuación a los planes de inversión, de adquisiciones de bienes y servicios, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso, requisitos que ya se cumplieron.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de selección LP-007-2021, cuyo objeto consiste en: “Celebrar un contrato de Fiducia Pública para la administración, pago de los recursos derivados del Programa “Empleo Joven”, y la prestación del servicio de la plataforma tecnológica que soporte la operación del programa de acuerdo con el Decreto Distrital 238 de 2021”.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presupuesto oficial del presente contrato será hasta por TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$39.420.093.537), este valor incluye todos los gastos directos e indirectos, los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato en que deba incurrir el administrador fiduciario para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo, determinados por tres componentes, así:

d) El primer componente corresponde a los recursos totales destinados a la entrega del beneficio a las empresas establecido por el artículo 3 del Decreto Distrital 238 de 2021, por la suma de TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$38.058.124.731)

Comisión fiduciaria:

e) El segundo componente corresponderá al valor total a pagar por concepto de verificación y pago del beneficio, hasta por un valor de SETECIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$720.516.712).

f) El tercer componente correspondiente al pago de los servicios de plataforma tecnológica que soporte la operación del programa Empleo Joven hasta por un valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$641.452.094).

Este valor incluye cualquier clase de impuesto que se cause o se llegare a causar en la realización de las actividades del contrato, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

Carrera 60 No. 63A-52,  
Plaza de los Artesanos  
Teléfonos: 3693777  
www.desarrolloeconomico.gov.co  
Información: Línea 195

GD-P1-F18



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 609 DE 2021

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. LP-007-2021 para celebrar un contrato de Fiducia Pública para la administración, pago de los recursos derivados del Programa “Empleo Joven”, y la prestación del servicio de la plataforma tecnológica que soporte la operación del programa de acuerdo con el Decreto Distrital 238 de 2021”.

Se efectuarán las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

**ARTÍCULO TERCERO: CRONOGRAMA:** El cronograma del proceso será el siguiente:

ETAPA DEL PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR
<b>Publicación del aviso de convocatoria pública</b>	26-octubre-2021 23:59 PM	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
<b>Publicación Estudios Previos</b>	26-octubre-2021 23:59 PM	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
<b>Fecha de Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones</b>	26-octubre-2021 23:59 PM	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
<b>Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones</b>	10-noviembre-2021 23:59 PM	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
<b>Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones</b>	16-noviembre-2021 23:59 PM	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
<b>Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo</b>	16-noviembre-2021 23:59 PM	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
<b>Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección</b>	16-noviembre-2021 23:59 PM	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
<b>Audiencia de aclaración de pliegos y asignación de riesgos</b>	18-noviembre-2021 10:00 AM	<b>Reunión virtual en Google MEET</b>
<b>Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo</b>	19-noviembre-2021 23:59 PM	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
<b>Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo</b>	22-noviembre-2021 23:59 PM	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
<b>Plazo máximo para expedir adendas</b>	23-noviembre-2021 19:00 PM	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Carrera 60 No. 63A-52,  
Plaza de los Artesanos  
Teléfonos: 3693777  
www.desarrolloeconomico.gov.co  
Información: Línea 195

GD-P1-F18



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**RESOLUCIÓN No. 609 DE 2021**

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. LP-007-2021 para celebrar un contrato de Fiducia Pública para la administración, pago de los recursos derivados del Programa “Empleo Joven”, y la prestación del servicio de la plataforma tecnológica que soporte la operación del programa de acuerdo con el Decreto Distrital 238 de 2021”.

<b>Presentación de Ofertas</b>	<b>29-noviembre-2021 11:00 AM</b>	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.
<b>Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos</b>	29-noviembre-2021 11:05 AM	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
<b>Informe de presentación de ofertas</b>	29-noviembre-2021 11:10 AM	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
<b>Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación</b>	03-diciembre-2021 23:59 PM	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
<b>Traslado y presentación de observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación de las Ofertas</b>	13-diciembre-2021 23:59 PM	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
<b>Publicación Informe de verificación y/o evaluación Final</b>	16-diciembre-2021 23:59 P.M.	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
<b>Audiencia de Adjudicación</b>	<b>17-diciembre-2021 10:00 A.M.</b>	<b>Reunión en Google Meet.</b>
<b>Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto</b>	17-diciembre-2021 23:59 P.M.	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
<b>Firma del Contrato</b>	21-diciembre-2021 23:59 P.M.	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.
<b>Entrega de la garantía única de cumplimiento</b>	23-diciembre-2021 10:00 A.M.	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El contrato será perfeccionado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación y las garantías deberán ser allegadas dentro de los dos (2) días siguientes al perfeccionamiento. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales este plazo podrá ser mayor, toda vez que para la suscripción del contrato se deberá tramitar ante la DIAN el RUT y la documentación necesaria. De igual manera deben dar apertura a la cuenta en la cual se consignarán los pagos correspondientes.

RESOLUCIÓN No. 609 DE 2021

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. LP-007-2021 para celebrar un contrato de Fiducia Pública para la administración, pago de los recursos derivados del Programa “Empleo Joven”, y la prestación del servicio de la plataforma tecnológica que soporte la operación del programa de acuerdo con el Decreto Distrital 238 de 2021”.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las fechas y lugar anteriormente indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en el pliego de condiciones mediante adenda, que será debidamente publicada en el Portal Único de contratación SECOP II y en la página web de contratación a la vista; por tanto cada oferente y/o participante tendrá la obligación de revisar la página web del Portal Único de Contratación, para verificar la expedición de cualquier tipo de documento relacionado en el Pliego de Condiciones de este proceso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar la publicación del presente acto administrativo y del pliego de condiciones electrónico definitivo del proceso de selección No. LP-007-2021 en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, dirección electrónica [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**ARTÍCULO QUINTO:** El pliego de condiciones definitivo del proceso de selección No. LP-007-2021 estará disponible para consultar a partir de la fecha de publicación señalada en el cronograma. Así mismo todos los documentos que se generen durante el proceso de selección podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

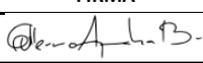
**ARTÍCULO SEXTO:** Convocar a las Veedurías Ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades que adelanta la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico dentro del proceso de selección No. LP-007-2021, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUZ MARY PERALTA RODRÍGUEZ**  
Directora de Gestión Corporativa  
Ordenadora del Gasto

ACCIONES	PREPARADORES	FIRMA
Elaboró:	Guillermo Aguancha Baute / Abogado Contratista OAJ	
Aprobó:	Carlos Ernesto Lucio Bonilla /Jefe OAJ (e)	